

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día
12 de febrero de 1946, de acuerdo con
las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Francos	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal ...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,27	2,32
Peso chileno	35,70	36,60

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Junta Administrativa

Notificación

Desconociéndose el actual domicilio de don Luis Sanz Sandoval, que últimamente lo tuvo en Bilbao, calle de María López de Haro, 2, bajo, por la presente se le notifica el fallo dictado en expediente de contrabando núm. 53/945, seguido contra él por aprehensión de tabaco de procedencia extranjera, según acuerdo de la Junta Administrativa fecha 28 de los corrientes, a saber:

1.º Declarar cometida una falta de contrabando, comprendida en el caso cuarto del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar asimismo cometida una falta al Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a don Luis Sanz Sandoval, sin concurrencia de cómplices ni encubridores.

4.º Imponer al inculcado las multas siguientes: Una de 540 pesetas, duplo y mínimo de la valoración, conforme a lo que previene el artículo 53 de la Ley, y otra multa de 540 pesetas como autor de una falta al Decreto de 20 de febrero de 1942.

5.º Imponer al inculcado la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la falta de contrabando se refiere.

Igualmente, la Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 28 de los corrientes y resolviendo el aludido expediente 53/45, contra Luis Sanz Sandoval, por acto de defraudación también

en él comprendido, por aprehensión de licores de procedencia extranjera, dictó el fallo siguiente:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación comprendida en el caso 10 del artículo 8.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con las prescripciones de las Ordenanzas de Aduanas.

2.º Declarar asimismo haberse cometido una infracción a las prescripciones del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a don Luis Sanz Sandoval, sin concurrencia de cómplices ni encubridores.

4.º Imponerle la multa de sesenta y cuatro pesetas con sesenta y ocho céntimos, triplo y mínimo de las establecidas con arreglo al artículo 57 de la Ley de Contrabando, y otra de sesenta pesetas, duplo de la valoración, conforme al Decreto de 20 de febrero de 1942, en junto, ciento treinta y cuatro pesetas con sesenta y ocho céntimos.

5.º Declarar el comiso definitivo de la mercancía aprehendida, conforme al Decreto de 20 de febrero de 1942.

6.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia o falta de pago.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que al acto de defraudación se refiere.

Lo que por medio de este periódico oficial se comunica al interesado con la advertencia de que el plazo para efectuar el ingreso del importe de las multas impuestas es de quince días, a contar del siguiente al de la inserción, y que contra los indicados fallos puede entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia en el plazo de tres meses.

Requerimiento

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere al interesado para que manifieste por escrito si posee bienes en cuantía suficiente para efectuar el pago de las multas impuestas y cuáles sean éstos, formulando relación descriptiva de los mismos en el plazo de tres días, con la advertencia de que si no lo efectuare, su silencio se entenderá como declaración negativa, y, transcurrido el plazo reglamentario, se procederá a decretar la privación de libertad para hacer efectiva, como subsidiaria, la responsabilidad impuesta.

Palencia, 31 de enero de 1946.—El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.
185-O.

DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA DE CEUTA

Junta Administrativa de Contrabando

Desconociéndose el actual domicilio de los individuos que aparecen encartados en los expedientes que a continuación se detallan, se les hace saber por medio de la presente que el día 28 de enero de 1946 se celebró Junta Administrativa, en la que se tomaron los acuerdos siguientes:

Expediente 42-944: Imponer al musulmán Abselán Ben Jaddur, que últimamente tuvo su domicilio en Ceuta, Barriada de Benítez, Chalet de don Fran-

cisco Rubio, la multa de mil trescientas sesenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos. Y a Chaib Ben Haddu Hach Chaib, que últimamente tuvo su domicilio en el mismo que el anterior, la multa de mil seiscientos sesenta y seis pesetas. Así como a ambos la subsidiaria de prisión, en el caso de insolvencia, a razón de un día por cada cinco pesetas, con el máximo de un año.

Expediente 59-944: Imponer a los musulmanes Larbi Ben Mohamed Dukali y Sig Hamed Ben Asilán, que últimamente tuvieron su domicilio en Ceuta, calle T. C. Gautier, núm. 12, y Cabila de Anyera, Poblado de Esmismis, respectivamente, las multas de ochocientos diez pesetas por la vigente Ley de Contrabando, más otras ochocientos diez pesetas por el Decreto de divisas de 20 de febrero de 1942, divisible por partes iguales, así como a ambos la pena subsidiaria de prisión en el caso de insolvencia, a razón de un día por cada cinco y diez pesetas de multa, respectivamente, con el máximo de un año.

Expediente 61-944: Imponer al musulmán Hamed Ben Mohamed Aldekrin, que últimamente tuvo su domicilio en Barriada del Príncipe Alfonso, calle D. Sastrería, en Ceuta, la multa de dos mil veintitrés pesetas. A Chaib Ben Alal Echun-not, que últimamente tuvo su domicilio en el mismo que el anterior, la multa de dos mil trescientas ochenta pesetas. Y a Abselán Ben Amar Benfader, que últimamente tuvo su domicilio en la Barriada del Príncipe Alfonso, calle B. Sastrería, la multa de dos mil cuatrocientas tres pesetas con ochenta céntimos. Así como a todos ellos la pena subsidiaria de prisión, en el caso de insolvencia, a razón de un día por cada cinco pesetas, con el máximo de un año.

Expediente 62-944: Imponer al soldado Eulogio Ugaldea Landa, que últimamente fué soldado de Sanidad, Compañía del mismo Cuerpo de la 41 División, agregado al Destacamento de Punta Siri de Flechas Azules, ayudante de la ambulancia E. T. 95269, la multa de mil seiscientos cuarenta pesetas, así como la pena subsidiaria de prisión, en el caso de insolvencia, a razón de un día por cada cinco pesetas, con el máximo de un año.

Expediente 71-944: Imponer al musulmán Hamed Ben Abdselam Zafri, que últimamente tuvo su domicilio en Ceuta, Poblado de Hechebe (Anyera), la multa de ochocientos setenta y tres pesetas, por la vigente Ley de Contrabando, más otras ochocientos setenta y tres pesetas por el Decreto de Divisas de 20 de febrero de 1942, así como la pena subsidiaria de prisión en el caso de insolvencia, a razón de un día por cada cinco y diez pesetas de multa, con el máximo de un año.

Expediente 9-1945: Imponer a la musulmana Argium Ben Chelid Duas, que últimamente tuvo su residencia en Ceuta, Barriada del Príncipe Alfonso, la multa de setecientos setenta y tres pesetas con cincuenta céntimos. Así como la pena subsidiaria de prisión, en el caso de insolvencia, a razón de un día por cada cinco pesetas, con el máximo de un año.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio

de este periódico oficial, previniendo al interesado.

A) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

B) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifiesten si poseen bienes para hacer efectivas las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y en consecuencia se decretará el arresto o prisión.

C) Que contra el fallo transcrito pueden interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso de Cádiz, en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este requerimiento, excepto las multas el Decreto de Divisas de 20 de febrero de 1942, que, según su artículo séptimo, no serán condonables en ningún caso.

Ceuta, 29 de enero de 1946.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno: El Depositario Especial de Hacienda, Presidente (ilegible).

183—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE GUIPUZCOA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número 70/45, instruido contra doña Josefa Arroyo Entrena, por aprehensión de ciento doce cajetillas de tabaco Supiores al cuadrado, importando la valoración pesetas ochenta y cuatro, con arreglo a la Ley de 14 de enero de 1929, y pesetas ochenta y cuatro con arreglo al Decreto de 20 de febrero de 1942, el Secretario que suscribe tiene el honor de elevar a V. I. la siguiente propuesta de condena:

1.º Haberse cometido la falta de contrabando prevista en el núm. 3 del artículo 3 en relación con el artículo 11 y sancionada por el 53 de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º No haberse cometido la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a doña Josefa Arroyo Entrena.

4.º Imponerle la multa siguiente: Ciento sesenta y ocho pesetas.

5.º No existir circunstancias agravantes.

6.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad, caso de insolvencia.

7.º Declarar el comiso del género aprehendido.

8.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de contrabando se refiere.

V. I. acordará.

San Sebastián, 30 de diciembre de 1945. (Firma legible).—Conforme con la propuesta, notifíquese a los interesados, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto de 10 de noviembre de 1945.—El Presidente de la Junta (ilegible).

Lo que se publica para conocimiento de la interesada, que se halla en terreno paradero, a fin de que verifique el ingreso de la multa en el plazo de quince días, haciéndole saber que contra este fallo puede solicitar en el plazo de cinco días que se vea de nuevo en Junta Administrativa. Transcurridos éstos sin

haber hecho uso de este derecho, el presente fallo se considerará firme y resolutorio, sin que contra él se dé recurso alguno.

186—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Ampliación de industria

Peticionario: León Industrial, S. A. Legión VII, 4. León.

Objeto: Construcción de un ramal de línea en alta a 3.000 V. y caseta de transformación a 7 KVA.; 3.000/250-150 voltios y red de distribución para la localidad de Vegaquemada.

Producción: Unos 15.000 Kw.-hora al año.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 6 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 225—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Nueva industria

(Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Juan Martín Domínguez. Domicilio: Castuera.

Lugar de situación de la industria: Castuera.

Objeto: Instalación de una industria dedicada a proyecciones cinematográficas y demás espectáculos públicos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 26 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles. 413—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de industria

Peticionario: José Freixa, Hijos, domiciliado en Barcelona, Diputación, número 337.

Objeto de la ampliación: Instalar dos continuas de hilar de 360 husos y un surtido de 150 cm. de ancho.

Producción: Con la ampliación se aumentará anualmente con 50.000 kilogramos de producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Folla, núm. 44.

Castellón, 25 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 412.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Reapertura de industria.

Peticionario: Don José Aldomá Vidal. Objeto de la industria: Fabricación de aceite de oliva.

Emplazamiento: Torregrosa. Capacidad de producción: 56.000 kilogramos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 27 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada. 100—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Reapertura de industria

Peticionario: Industrial Agrícola de Solsona, S. A.

Objeto de la industria: Molturación de cereales.

Emplazamiento: Solsona. Capacidad de producción: 10.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 27 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada. 99—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Reapertura de industria

Peticionaria: Doña Rosario Nart Corbó.

Objeto de la industria: Molturación de trigo.

Emplazamiento: Flix-Balaguer. Capacidad de molturación: 14.000 kilogramos cada veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente los escritos que estimen oportunos, dentro de un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 11 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada. 98—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Objeto: Ampliación de la red de alta tensión de Unión Eléctrica de Canarias, S. A., hasta llegar a la conexión

con la Central, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de La Orotava.

Potencia: 300 K. V. A.

Tensión: 22.000 voltios.

No necesita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42, piso bajo).

Santa Cruz de Tenerife, 26 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Camín.

178-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Objeto: Suministrar energía eléctrica al Aeropuerto civil de Los Rodeos, en el término municipal de La Laguna.

Potencia: 50 K. V. A.

Tensión: 6.300 voltios.

No necesita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42, piso bajo).

Santa Cruz de Tenerife, 26 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Camín.

179-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Jefatura de Aguas

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Braulio Carpintero Galindo y don Cirilo Alcón Rubio.

Y de su representante: Don Martín Iglesias Galindo, calle Conde de Peñalver, 90, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Siete (7) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radican las obras: Montehermoso (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de

publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 29 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

1782-O.

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

El Alcalde de Hellín hace saber: Que en los días y a las horas que después se expresarán, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión Gestora Municipal, designado por la misma, se celebrarán en esta Casa Ayuntamiento las primeras subastas, o en su caso las segundas, para adjudicar el aprovechamiento de los espartos durante el actual año forestal de 1945-1946 de las parcelas de los montes de propios de este pueblo, que también se mencionan, y por los tipos de tasación que siguen:

DIA 20 DE MARZO

Monte «Grajas»

Primera parcela, a las nueve horas.— Tipo de tasación, 50.525 pesetas.

Segunda parcela, a las diez horas.— Tipo de tasación, 94.625 pesetas.

Tercera parcela, a las once horas.— Tipo de tasación, 65.125 pesetas.

Cuarta parcela, a las doce horas.— Tipo de tasación, 82.415 pesetas.

DIA 21 DE MARZO

Monte «Grajas»

Quinta parcela, a las nueve horas.— Tipo de tasación, 176.000 pesetas.

Sexta parcela, a las diez horas.— Tipo de tasación, 64.000 pesetas.

Séptima parcela, a las once horas.— Tipo de tasación, 85.725 pesetas.

Octava parcela, a las doce horas.— Tipo de tasación, 110.000 pesetas.

DIA 22 DE MARZO

Monte «Donceless»

Primera parcela, a las nueve horas.— Tipo de tasación, 92.400 pesetas.

Segunda parcela, a las diez horas.— Tipo de tasación, 72.856 pesetas.

Tercera parcela, a las once horas.— Tipo de tasación, 81.999 pesetas.

Cuarta parcela, a las doce horas.— Tipo de tasación, 35.000 pesetas.

DIA 23 DE MARZO

Monte «Donceless»

Quinta parcela, a las nueve horas.— Tipo de tasación, 42.000 pesetas.

Monte «Matanza y Navazo»

Primera parcela, a las diez horas.— Tipo de tasación, 24.815 pesetas.

Segunda parcela, a las once horas.— Tipo de tasación, 61.630 pesetas.

Tercera parcela, a las doce horas.— Tipo de tasación, 80.100 pesetas.

DIA 25 DE MARZO

Monte «Cañada del Gallego»

Primera parcela, a las nueve horas.— Tipo de tasación, 75.100 pesetas.

Segunda parcela, a las diez horas.— Tipo de tasación, 59.080 pesetas.

Tercera parcela, a las once horas.— Tipo de tasación, 37.500 pesetas.

Cuarta parcela, a las doce horas.— Tipo de tasación, 23.205 pesetas.

DIA 26 DE MARZO

Monte «Lomas del Gamonal»

Primera parcela, a las nueve horas.— Tipo de tasación, 52.760 pesetas.

Segunda parcela, a las diez horas.— Tipo de tasación, 41.200 pesetas.

Tercera parcela, a las once horas.— Tipo de tasación, 48.600 pesetas.

DIA 27 DE MARZO

Monte «Lomas del Gamonal»

Cuarta parcela, a las diez horas.— Tipo de tasación, 82.030 pesetas.

Quinta parcela, a las once horas.— Tipo de tasación, 40.304 pesetas.

Estas subastas están sometidas a lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de octubre de 1945, que reglamenta la gestión técnica en toda clase de aprovechamientos forestales en montes públicos.

La presentación de sobres cerrados y lacrados, conteniendo las proposiciones optando a estas subastas, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 4,50 pesetas, ajustadas al modelo oficial, se hará en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior hábil al fijado para su celebración, todos los días laborables y de diez a trece horas, a cuyo pliego deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución, en esta Caja Municipal, del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones que regirán en estas subastas y en la ejecución de los aprovechamientos objeto de las mismas, serán los publicados por la Jefatura de Montes en el «Boletín Oficial» de la provincia de los días 17 de agosto de 1934, 20 de mayo y 10 de junio de 1940, y el de las económico-administrativas aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesión celebrada el día 5 del actual.

Serán de cuenta del rematante el reintegro del expediente de subasta, los gastos que origine su celebración y los impuestos creados o por crear que puedan afectarle, incluso el establecido sobre

los espartos por la excelentísima Diputación Provincial de Albacete.

Los rematantes quedarán obligados a concertar con la Caja del Instituto Nacional de Previsión los seguros de accidentes del trabajo de los obreros que empleen en los aprovechamientos de esparto que por estas subastas se les adjudiquen.

Los expedientes de estas subastas se hallan en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, a disposición de cuantos deseen examinarlos, todos los días hábiles y a las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hellín, 7 de febrero de 1946.—El Alcalde, Manuel Precioso.

252-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Depósito Transmisible, número 152881, de pesetas nominales 25.300, en cédulas Banco Hipotecario, 4,50 por 100, serie A, expedido por esta Sucursal en 9 de julio de 1943, a favor de doña Concepción García Leonardo Carbonell, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Diario de Barcelona», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 10 de enero de 1946.—El Secretario, J. Vizcaíno.

464-P

BANCO DE ESPAÑA

Santiago

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 34.033, de pesetas nominales 37.000 en Deuda Interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 10 de julio de 1936, a nombre de doña María Blanco García, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santiago, 5 de febrero de 1946.—El Secretario.

535-O.

BANCO DE ESPAÑA

Cartagena

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario núm. 361, de pesetas nominales 6.300 en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1935, expedido por esta Sucursal en 14 de febrero de 1936, a nombre de «La Fletadora Murciana, S. L.», y a disposición de esta Administración de Aduanas, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Cartagena, 6 de febrero de 1946.—El Secretario, Vicente Chiralt.

534-O.

FABRICA NACIONAL DE VALLADOLID

Para la adquisición de la maquinaria siguiente:

Para taller mecánico:

Un torno paralelo de 3.000 milímetros entre puntos.

Un torno paralelo de 2.000 milímetros entre puntos.

Un torno paralelo de 1.000 milímetros entre puntos.

Un torno vertical para torneear diámetro de 1.000 milímetros.

Un torno revólver par torneear barras hasta de 30 milímetros.

Una fresadora universal con mesa de 800 por 200 milímetros.

Una máquina de taladrar de columna para taladrar hasta 30 milímetros.

Un taladro radial para taladrar hasta 50 milímetros.

Una limadora de 300 milímetros de curso útil.

Un porta-muelas para muelas de 400 milímetros de diámetro.

Un cilindro para curvar chapas de un milímetro y 1.000 milímetros de longitud.

Una cizalla de palanca para cortar perfiles y chapa de 10 milímetros.

Una mortajadora de 400 milímetros de curso útil.

Para el taller de carpintería:

Una cepilladora de 2.000 por 500 milímetros.

Una regruesadora de 600 por 200 milímetros.

Una sierra alternativa para calar.

Una sierra circular de 300 milímetros de diámetro.

Una máquina de ingletar hasta 150 milímetros.

Una máquina de taladrar y escoplear.

Una máquina de escoplear de cadena.

Una lijadora de brazo articulado de 300 milímetros de diámetro.

Un torno para madera de tres metros.

Una máquina de enlazar.

Un porta-muelas para muelas de 200 milímetros de diámetro.

Se admiten ofertas dirigidas a la Dirección del Establecimiento, comprensivas de todo o parte del material, que deban tener entrada en las oficinas de la Fábrica en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio.

530-P

y 2.ª 12-2-46

ASOCIACION MUTUO-BENEFICA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La Junta general ordinaria convocada para el día 24 del corriente mes de febrero tendrá lugar a las once horas, en la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia de Madrid, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, y si no concurriere número suficiente de socios, téngase por hecha segunda convocatoria para el mismo día, a las once horas treinta minutos, en el local dicho.

Orden del día

1.º Lectura del acta de la Junta general ordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el 25 de febrero de 1945.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria relativa al año 1945.

3.º Estudio y aprobación del Balance y liquidación de cuentas correspondiente al mismo año 1945.

Madrid, 8 de febrero de 1946.—El Secretario-Contador, A. Cruz.

531-P.

COMPANIA DE CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y CIVILES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 24 de febrero corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 29, 3.º, debiendo los señores accionistas depositar, con cinco días de antelación, por lo menos, al señalado para dicho acto, en dicho lugar, los títulos, resguardos o documentos que les dé derecho a asistencia.

Madrid, 8 de febrero de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Durán Arregui.

543-P.

COMPANIA DE CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y CIVILES, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 24 de febrero corriente, a las doce de la mañana, en su domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 29, 3.º, para tratar de la ampliación de capital.

Podrán concurrir a la Junta todos los accionistas que posean, por lo menos, cinco acciones de la Sociedad y lo hayan demostrado convenientemente.

Madrid, 8 de febrero de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Durán Arregui.

544-P.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Amortización de obligaciones hipotecarias al 6 por 100 emitidas en enero de 1922

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 4.940 Obligaciones que corresponden amortizar en esta anualidad, cuya numeración se detalla en el cuadro siguiente:

| Números de las Obligaciones amortizadas |
|---|---|---|---|---|---|
| 411 a 420 | 12.301 a 12.310 | 21.561 a 21.570 | 29.718 a 29.720 | 39.731 a 39.740 | 50.261 a 50.270 |
| 441 a 450 | 12.391 a 12.400 | 21.631 a 21.640 | 29.911 a 29.920 | 39.801 a 39.810 | 50.331 a 50.340 |
| 471 a 480 | 12.431 a 12.440 | 21.701 a 21.710 | 29.941 a 29.950 | 39.891 a 39.900 | 50.431 a 50.440 |
| 581 a 590 | 12.531 a 12.540 | 21.741 a 21.750 | 30.061 a 30.070 | 39.941 a 39.950 | 52.811 a 52.820 |
| 801 a 810 | 12.551 a 12.560 | 21.801 a 21.810 | 30.121 a 30.130 | 40.251 a 40.260 | 52.851 a 52.860 |
| 871 a 880 | 12.571 a 12.580 | 21.901 a 21.910 | 30.491 a 30.500 | 40.371 a 40.380 | 52.891 a 52.900 |
| 911 a 920 | 12.591 a 12.600 | 22.011 a 22.020 | 30.921 a 30.930 | 40.421 a 40.430 | 52.931 a 52.940 |
| 1.211 a 1.220 | 12.691 a 12.700 | 22.071 a 22.080 | 30.941 a 30.950 | 40.631 a 40.640 | 52.951 a 52.960 |
| 1.231 a 1.240 | 12.761 a 12.770 | 22.081 a 22.090 | 31.021 a 31.030 | 40.892 a 40.900 | 53.151 a 53.160 |
| 1.261 a 1.270 | 13.011 a 13.020 | 22.411 a 22.420 | 31.171 a 31.180 | 41.101 a 41.110 | 53.261 a 53.270 |
| 1.321 a 1.330 | 13.031 a 13.038 | 22.651 a 22.660 | 31.205 a 31.210 | 41.261 a 41.270 | 53.381 a 53.390 |
| 1.331 a 1.340 | 13.131 a 13.140 | 22.801 a 22.810 | 31.281 a 31.285 | 41.301 a 41.310 | 53.501 a 53.510 |
| 1.391 a 1.400 | 13.191 a 13.200 | 22.811 a 22.820 | 31.300 | 41.581 a 41.590 | 53.841 a 53.850 |
| 1.621 a 1.630 | 13.251 a 13.260 | 22.831 a 22.840 | 31.471 a 31.480 | 42.091 a 42.100 | 54.251 a 54.260 |
| 1.841 a 1.850 | 13.454 a 13.460 | 22.861 a 22.870 | 31.551 a 31.560 | 42.741 a 42.750 | 54.381 a 54.390 |
| 1.961 a 1.970 | 13.611 a 13.620 | 22.891 a 22.900 | 31.611 a 31.620 | 42.761 a 42.770 | 54.981 a 54.990 |
| 1.971 a 1.980 | 13.861 a 13.863 | 22.911 a 22.920 | 31.651 a 31.660 | 42.871 a 42.880 | 55.051 a 55.060 |
| 1.991 a 2.000 | 13.870 | 23.031 a 23.040 | 31.731 a 31.740 | 42.931 a 42.940 | 55.171 a 55.180 |
| 2.511 a 2.520 | 13.991 a 14.000 | 23.111 a 23.120 | 31.881 a 31.890 | 42.941 a 42.950 | 55.271 a 55.280 |
| 2.521 a 2.530 | 14.202 a 14.210 | 23.371 a 23.380 | 31.911 a 31.920 | 43.041 a 43.050 | 55.561 a 55.570 |
| 2.941 a 2.950 | 14.681 a 14.690 | 23.791 a 23.800 | 32.141 a 32.150 | 43.211 a 43.220 | 55.571 a 55.579 |
| 3.011 a 3.020 | 14.692 a 14.700 | 23.921 a 23.930 | 32.851 a 32.860 | 43.401 a 43.410 | 55.681 a 55.690 |
| 3.081 a 3.090 | 14.811 a 14.820 | 23.941 a 22.950 | 32.991 a 33.000 | 43.551 a 43.560 | 55.841 a 55.850 |
| 3.301 a 3.310 | 14.921 a 14.930 | 24.021 a 24.030 | 33.041 a 33.050 | 43.652 a 43.660 | 56.121 a 56.130 |
| 3.311 a 3.320 | 15.001 a 15.010 | 24.231 a 24.240 | 33.219 y 33.220 | 43.811 a 42.820 | 56.171 a 56.180 |
| 3.361 a 3.370 | 15.371 a 15.380 | 24.621 a 24.630 | 33.331 a 33.340 | 43.881 a 43.890 | 56.501 a 56.510 |
| 3.701 a 3.710 | 15.391 a 15.400 | 24.761 a 24.770 | 33.381 a 33.390 | 43.911 a 43.920 | 56.631 a 56.640 |
| 3.851 a 3.860 | 15.411 a 15.420 | 24.881 a 24.890 | 33.571 a 33.580 | 44.061 a 44.070 | 56.751 a 56.760 |
| 3.951 a 3.960 | 15.611 a 15.620 | 25.121 a 25.130 | 33.591 y 33.592 | 44.156 a 44.160 | 56.771 a 56.780 |
| 4.091 a 4.100 | 15.641 a 15.650 | 25.131 a 25.140 | 33.931 a 33.940 | 44.741 a 44.750 | 56.981 a 56.990 |
| 4.301 a 4.310 | 15.701 a 15.710 | 25.161 a 25.170 | 34.064 a 34.070 | 45.011 a 45.020 | 57.071 a 56.080 |
| 4.401 a 4.410 | 15.841 a 15.850 | 25.181 a 25.190 | 34.091 a 34.100 | 45.041 a 45.050 | 57.271 a 57.280 |
| 4.481 a 4.490 | 15.991 a 16.000 | 25.321 a 25.330 | 34.101 a 34.110 | 45.131 a 45.140 | 57.301 a 57.310 |
| 4.571 a 4.580 | 16.141 a 16.150 | 25.501 a 25.505 | 34.347 a 34.350 | 45.331 a 45.340 | 57.351 a 57.360 |
| 5.041 a 5.050 | 16.161 a 16.170 | 25.591 a 25.600 | 34.551 a 34.560 | 45.621 a 45.630 | 57.381 a 57.390 |
| 5.261 a 5.270 | 16.191 a 16.200 | 25.741 a 25.750 | 34.771 a 34.780 | 45.721 a 45.730 | 57.501 a 57.510 |
| 5.297 a 5.300 | 16.641 a 16.650 | 25.801 a 25.810 | 34.781 a 34.790 | 46.061 a 46.070 | 57.751 a 57.760 |
| 5.521 a 5.530 | 16.731 a 16.740 | 25.981 a 25.990 | 34.881 a 34.890 | 46.121 a 46.130 | 57.801 a 57.810 |
| 6.291 a 6.300 | 16.801 a 16.810 | 26.181 a 26.190 | 34.941 a 34.950 | 46.531 a 46.540 | 57.851 a 57.860 |
| 6.301 a 6.310 | 16.891 a 16.900 | 26.341 a 26.350 | 35.021 a 35.030 | 46.571 a 46.580 | 57.931 a 57.940 |
| 6.311 a 6.320 | 17.211 a 17.220 | 26.501 a 26.510 | 35.284 a 35.290 | 46.601 a 46.610 | 57.981 a 57.990 |
| 6.721 a 6.730 | 17.411 a 17.420 | 26.711 a 26.720 | 35.341 a 35.350 | 46.851 a 46.860 | 58.261 a 58.270 |
| 8.041 a 8.050 | 17.441 a 17.450 | 26.821 a 26.830 | 35.811 a 35.820 | 47.281 a 47.290 | 58.361 a 58.370 |
| 8.061 a 8.070 | 17.721 a 17.730 | 26.891 a 26.900 | 35.941 a 35.950 | 47.731 a 47.740 | 58.441 a 58.450 |
| 8.281 a 8.290 | 17.841 a 17.850 | 26.981 a 26.990 | 36.161 a 36.170 | 47.781 a 47.790 | 58.651 a 58.660 |
| 8.491 a 8.500 | 17.991 a 18.000 | 26.991 a 27.000 | 36.201 a 36.210 | 47.891 a 47.900 | 58.791 a 58.800 |
| 8.661 a 8.670 | 18.101 a 18.110 | 27.031 a 27.040 | 36.261 a 36.270 | 47.951 a 47.960 | 58.881 a 58.890 |
| 8.731 a 8.740 | 18.111 a 18.120 | 27.071 a 27.080 | 36.321 a 36.330 | 48.001 a 48.010 | 59.411 a 59.420 |
| 8.821 a 8.830 | 18.131 a 18.140 | 27.161 a 27.170 | 36.571 a 36.580 | 48.251 a 48.260 | 59.641 a 59.650 |
| 8.871 a 8.880 | 18.231 a 18.240 | 27.401 a 27.410 | 36.631 a 36.640 | 48.341 a 48.350 | 59.681 a 59.690 |
| 9.051 a 9.060 | 18.471 a 18.480 | 27.431 a 27.440 | 36.781 a 36.790 | 48.411 a 48.420 | 60.061 a 60.070 |
| 9.321 a 9.330 | 18.611 a 18.620 | 27.441 a 27.450 | 37.141 a 37.150 | 48.421 a 48.430 | 60.201 a 60.210 |
| 9.401 a 9.410 | 18.861 a 18.870 | 27.491 a 27.500 | 37.321 a 37.330 | 48.562 a 48.570 | 60.441 a 60.450 |
| 9.801 a 9.810 | 19.031 a 19.040 | 27.571 a 27.580 | 37.371 a 37.380 | 48.591 a 48.600 | 60.601 a 60.610 |
| 9.811 a 9.820 | 19.041 a 19.050 | 28.101 a 28.110 | 37.551 a 37.560 | 48.601 a 48.610 | 60.681 a 60.690 |
| 9.901 a 9.910 | 19.211 a 19.220 | 28.271 a 28.280 | 37.751 a 37.760 | 48.621 a 48.630 | 61.151 a 61.160 |
| 10.351 a 10.360 | 19.621 a 19.630 | 28.471 a 28.480 | 37.781 a 37.790 | 48.771 a 48.780 | 61.431 a 61.440 |
| 10.501 a 10.510 | 19.811 a 19.820 | 28.671 a 28.680 | 37.911 a 37.920 | 49.061 a 49.070 | 61.441 a 61.450 |
| 11.041 a 11.050 | 19.956 a 19.960 | 28.711 a 28.720 | 38.001 a 38.010 | 49.131 a 49.140 | 61.531 a 61.540 |
| 11.321 a 11.330 | 20.121 a 20.130 | 28.781 a 28.790 | 38.311 a 38.320 | 49.171 a 49.180 | 61.781 a 61.790 |
| 11.611 a 11.620 | 20.331 a 20.340 | 29.101 a 29.110 | 38.371 a 38.380 | 49.181 a 49.190 | 62.731 a 62.740 |
| 11.621 a 11.630 | 20.541 a 20.550 | 29.171 a 29.180 | 38.441 a 38.450 | 49.301 a 49.310 | 62.891 a 62.900 |
| 11.631 a 11.640 | 20.771 a 20.780 | 29.271 a 29.280 | 38.451 a 38.460 | 49.421 a 49.430 | 62.971 a 62.980 |
| 11.841 a 11.850 | 21.091 a 21.100 | 29.351 a 29.360 | 38.661 a 38.670 | 49.461 a 49.470 | 63.021 a 63.030 |
| 11.851 a 11.860 | 21.191 a 21.200 | 29.431 a 29.440 | 38.671 a 38.680 | 49.561 a 49.570 | 63.081 a 63.090 |
| 11.871 a 11.880 | 21.231 a 21.240 | 29.461 a 29.470 | 38.961 a 38.969 | 49.601 a 49.610 | 63.101 a 63.110 |
| 11.971 a 11.980 | 21.431 a 21.440 | 29.691 a 29.700 | 39.441 a 39.450 | 49.731 a 49.740 | 63.481 a 63.490 |
| 12.211 a 12.220 | 21.501 a 21.510 | 29.711 y 29.712 | 39.511 a 39.520 | 49.751 a 49.760 | 63.501 a 63.510 |

| Números de las Obligaciones amortizadas |
|---|---|---|---|---|---|
| 64.031 a 64.040 | 67.361 a 67.370 | 69.441 a 69.450 | 71.131 a 71.140 | 74.511 a 74.520 | 77.201 a 77.210 |
| 64.081 a 64.090 | 67.501 a 67.510 | 69.591 a 69.600 | 71.271 a 71.280 | 74.921 a 74.930 | 77.211 a 77.220 |
| 64.221 a 64.230 | 67.581 a 67.590 | 69.781 a 69.790 | 71.661 a 71.670 | 75.321 a 75.330 | 77.531 a 77.540 |
| 64.311 a 64.320 | 67.871 a 67.880 | 69.861 a 69.870 | 71.921 a 71.930 | 75.461 a 75.470 | 77.581 a 77.590 |
| 64.721 a 64.730 | 67.901 a 67.910 | 69.961 a 69.970 | 72.121 a 72.130 | 75.491 a 75.500 | 77.661 a 77.670 |
| 65.391 a 65.400 | 67.951 a 67.960 | 70.001 a 70.010 | 72.311 a 72.320 | 75.691 a 75.700 | 77.901 a 78.000 |
| 65.791 a 65.800 | 68.081 a 68.090 | 70.061 a 70.070 | 72.461 a 72.470 | 75.831 a 75.840 | 78.031 a 78.040 |
| 65.881 a 65.890 | 68.161 a 68.170 | 70.131 a 70.140 | 72.781 a 72.790 | 75.871 a 75.880 | 78.091 a 78.100 |
| 65.991 a 66.000 | 68.341 a 68.350 | 70.191 a 70.200 | 72.971 a 72.980 | 75.951 a 75.960 | 78.271 a 78.280 |
| 66.091 a 66.100 | 68.491 a 68.500 | 70.311 a 70.320 | 73.391 a 73.400 | 76.071 a 76.080 | 78.451 a 78.460 |
| 66.141 a 66.150 | 68.661 a 68.670 | 70.331 a 70.340 | 73.431 a 73.440 | 76.081 a 76.090 | 78.511 a 78.520 |
| 66.411 a 66.420 | 68.781 a 68.790 | 70.471 a 70.480 | 73.481 a 73.490 | 76.241 a 76.250 | 78.611 a 78.620 |
| 66.461 a 66.470 | 68.961 a 68.970 | 70.521 a 70.530 | 73.501 a 73.510 | 76.561 a 76.570 | 79.051 a 79.060 |
| 66.631 a 66.640 | 69.151 a 69.160 | 70.551 a 70.560 | 73.901 a 73.910 | 76.591 a 76.600 | 79.281 a 79.290 |
| 66.921 a 66.930 | 69.221 a 69.230 | 70.961 a 70.970 | 73.931 a 73.940 | 77.101 a 77.110 | 79.501 a 79.600 |
| 67.151 a 67.160 | 69.321 a 69.330 | 71.031 a 71.040 | 74.241 a 74.250 | 77.151 a 77.160 | 79.681 a 79.690 |

El pago de las Obligaciones se efectuará, a razón de 500 pesetas cada una, en los Bancos de Bilbao y Vizcaya de esta Plaza y Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya de Madrid, a partir del día 15 de febrero próximo, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los citados Establecimientos.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 40 al 60, ambos inclusive.

Bilbao, 25 de enero de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Govarroia.

500-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sala de Instancia núm. 2

Edicto de sobreseimientos

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala números 11.275 al 11.500), y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto:

Antonio Peris Martin.
Manuel Rodríguez Mas,
Juan Valero González.
Manuel Blas Vallés,
Pedro Soler Bosch.
Ismael Andrés Oller.
Francisco, Martín Gil.
Ramiro Braojos Santos.
Sebastián Cjurana Just.
Francisco Cabré Cabré.
Marcelino Macré Mas.
Damián Fernández Gómez.
Francisco González Martín.
Lucio Sanz Zurita.
Gregorio Natividad López.
Ramón Gancedo Bolado.
Alberto Seco de la Garza.
Alvaro Pons Abelló.
Juan Coll Olivé.
Francisco Carmona Bermejo.

Juan Altimira Prat.
Teresa Balaguer Roger.
Gregorio Andréu Gracia.
Francisco Valera Ruiz.
Hilario Fúster Granada.
Manuel Molina López.
Antonio Mateos Delgado.
Rafael Domínguez Romero.
Manuel García Rodríguez.
Bernardino Romero Esteban.
Manuel Peraita López.
Enrique Martí Torres.
José Ruiz Díaz.
José Lara López.
Francisco López Romero.
Manuel Díaz López.
Amadeo Colldefons Margallo.
Salvador Caballé Abelló.
Antonio Agustench Bonet.
Juan Rius Estivill.
Manuel Serra Moret.
José Olivé Juanpere.
Toribio Salas Valla.
Matías Juanpere Juanpere.
José Estivill Rius.
Ángel Agustench Juanpere.
José Mias Codina.
Juan Subirats Querol.
José Miró Sanz.
Carlos Ferré Royo.
Adolfo Subirats Subirats.
Blas Rius Rius.
Daniel Armengol Gimera.
Carlos Méndez Ricoy.
Salvador López Serra.
Nicolás Salillas.
Julio Fuste Pralder.
César Zurro Maestro.
Narcisa de Revuelta.
Emilio Galante.
Domingo Alonso.
Félix Ramírez.
Jesús Rabanillo.
Casimiro Vila.
Cecilio Emilio Rodríguez.
Jesús Prósper Rius.
José Penteira Castiñeira.

Pablo García Martínez.
Antonio González Cozar.
Manuel de Guzmán Manzano.
Luis Alba Ramos.
Sebastián Hierro Sierra.
Victoriano Chaparro Montero.
José López Rufete.
Alfredo Pamardo Tareda.
José Peguero Iglesias.
Luis Andréu Márquez.
Manuel Míguez Miguez.
Rafael Mojarro Pérez.
Antonio de la Rosa Román.
Miguel Reyes Delgado.
José Real Escalera.
Ramón Casajust Villauve.
José Alarí Vidal.
Juan Culllera Cortada.
Francisco García Serra.
Antonio García Gilart.
Joaquín García Martí.
Tomás Griño Rofe.
Joaquín García Estorach.
Juan Cid Izquierdo.
Francisco Casajust Villauve.
Antonio Alonso Alonso.
José Góngora Cebrían.
José Cabrera Venegas.
Francisco Prados Cruz.
Felipe Rojas Fernández.
Francisco Martín Ramírez.
Francisco Aguilera Ruiz.
Antonio Crespo Zamorano.
Rafael Serrano Domínguez.
Amadeo Couñago Pinos.
Jorge Jiménez Jiménez.
Timoteo Gelices Mazo.
Antonio López Reina.
Manuel Valdivieso Gómez.
Mariano Pascual Ferrer.
Manuel Liró Planas.
Pedro Hernández Rigal.
Luis Cebrían Soler.
Juan Lleóntart Roch.
Juan Arlla Amorós.
Rafael Subirats Alsina.
Demetrio Muñoz Alarcos.

Luis Felipe Prieto.
Melchor Romo Castañar.
Victor Fernández Jaro.
Herminio Diaz Alonso.
Leandro Rivera Pons.
José Belleve Solé.
José Martínez Fernández.
Antonio Martínez Amorós.
Florentino Quemada Blanco.
Manuel Sánchez Gázquez.
Juan Segura Nieto.
Joaquín Castillo Morales.
José Moreno Fueñtes.
Manuel Cazoria Mañas.
Pascual Miñano Carrillo.
Andrés Sánchez Gázquez.
Manuel Sánchez Diaz.
Manuel Rodas Sánchez.
José Molina Jiménez.
Celestina García Hidalgo.
Cristóbal Garzón Valenzuela.
Rafael Hidalgo Camacho.
Ignacio Jiménez Díaz.
Francisco Cobo Cruz.
José Pellicer Santamaría.
Benito Gómez Gómez.
Miguel Moreno Morales.
Manuel Gutiérrez Alcalá.
Ambrosio Corpas Navarro.
Manuel Oviedo Díaz.
Ramón Trullenque Muñoz.
Francisco Moliner Campos.
Alberto Roig Adell.
José Valles Armendiz.
José Ruiz Blasco.
Vicente Merino Vendrell.
Antonio Castelló Marqués.
Prisciliano Ortega Barbero.
Joaquín Buitrago Cebrián.
Juan Movano Núñez.
Eduardo García Vanaochoa.
Cristóbal Valero Montes.
Jesús Martínez Martínez.
Vicente Ballester Martínez.
Miguel Gómez Bosch.
José Pérez Callejas.
Emilio Jiménez González.
Antonio Alvarez Gijón.
Vicente Ruiz Palomino.
Gracia Vallejo Escobar.
Angel Rodríguez Martín.
Félix Fernández Rubio.
Pedro Moliner Bruballa.
Gregorio Gasca Aguilar.
Antonio Vilar Rodríguez.
Calixto Muñoz Jiménez.
Tomás González Hernández.
Emilia González Rubio.
José Fraiz.
Juan Espinosa Galiano.
Eugenio Romero Mora.
José Balaguer Menal.
Julio Gorastegui y Castañer.
Isidora Cea Corral.
Paula Correa Bernaldo de Quirós.
Victoriano González Pérez.
Paulino Fernández Rubio.
Rafael Velasco García.
Jenaro Mijavilla Querol.
Antonio Nadal Forcadell.
Germán Martí Ferrer.
Francisco Fuente Fuente.
Benito Gutiérrez Olmo.
Benigno Fuente Medianilla.
Martina Olmo.
Jesús Fuente Iglesias.
Joaquín Michavilla Arnáu.
José Maña Castillo.
Jaime Mesegué Jovani.
Daniel Mangrané Adell.
Emilio Martí Alegre.
Salvador Marín Ferrando.
Andrés Crespo Terradas.

Bias González Chávarri.
José María Muñoz Torres.
Joaquín Martí Martí.
Pedro Novielli Expósito.
Ramón Martí Zaragoza.
Miguel Muñoz Serra.
José Manlléu Cid.
Andrés González Balaguer.
Juan Lleixa García.
Daniel Lleixa Mestre.
Juan Juan Queral.
Mariano Molló Miguel.
Salvador Marco Lloréns.
Joaquín Vendrell Boronat.
Antonio Pons Soler.
José Martínez Llerena.
Juan Corral Hoyos.
Agustín Piris Cerveró.
Juan Izquierdo Ferré.
Manuel Hernández García.
Primitivo Lluja Nolla.
Francisco Lleixa Fe.
Emilio Jordi Pastor.
Vicente Martínez Muñoz.
José D'Ocón Bagán.
José Garrido Borrás.
Diego Lozano Martínez.
Antonio Talens Molla.
José Madero Bueno.
Antonio Barragán Fernández.
Francisco Carrasco Sánchez.
Francisco García Martínez.
Gregorio Jiménez Luna.
Antonio Céspedes Asensio.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas, se publica el presente en Madrid, a 31 de diciembre de 1945.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1928.—A. J.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO 4

Hortaleza, núm. 85.—Madrid

Edicto

En virtud de lo acordado hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital, en autos que se siguen ante esta Magistratura por crisis de la industria de Jerónimo Hernández Sánchez, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, se cita y emplaza al obrero Antonio Fernández Vizcaino, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante esta Magistratura el próximo día 15 de febrero, a las once de su mañana, advirtiéndole que su incomparecencia implicará la renuncia de los derechos que pudieran corresponderle.

En Madrid a 23 de enero de 1946.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano.

181-O.

CACERES

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 599-45, sobre reclamación de salarios, promovidos por el obrero Cándido Rodríguez Bello, contra Casiano Curiel Casero, se cita y emplaza al demandante, Cándido Rodríguez Bello, en

ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura (San Pedro, 8), para asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo y segundo del Decreto de 13 de mayo de 1938, y que habrán de tener lugar en esta Magistratura el día 14 de marzo, y hora de las doce. Advirtiéndose que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole de que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandante, Cándido Rodríguez Bello, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, y establecido en los artículos 260, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Cáceres a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado (ilegible).

221-A. J.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 600-45, sobre horas extraordinarias, seguido a instancia del obrero Cándido Rodríguez Bello, contra Casiano Curiel Casero, se cita al demandante, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura el día 14 de marzo y hora de las doce, a fin de celebrar el acto de conciliación y juicio, en su caso, a que ha dado lugar la demanda de origen: Advirtiéndole que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los expresados autos no se suspenderán por la incomparecencia de las partes; previéndoles asimismo de que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandante, Cándido Rodríguez Bello, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, que expido en Cáceres a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado (ilegible).

220-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Dionisio Fernández Gausí, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Bárbara Calvo Rodríguez, nacida en Magán, provincia de Toledo, el 4 de diciembre de 1859, hija de don León Calvo y do

doña María Rodríguez, y fallecida en esta capital, de la que era vecina, el día 9 de marzo de 1938, reclamándose su herencia para sus primos hermanos don Santiago Rodríguez Huecas, don Cleto Rodríguez del Sol, don Higinio Rodríguez del Sol, don Gregorio Rodríguez Martín, don Hipólito Rodríguez Martín, don Manuel Hernández Rodríguez, doña Teodora Calvo Burgos y doña Leona Calvo Martín, de los cuales han fallecido después de la causante don Higinio Rodríguez del Sol, doña Teodora Calvo Burgos y doña Leona Calvo Martín.

En su virtud, se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante, doña Bárbara Calvo Rodríguez, para que comparezcan en término de treinta días a reclamarlo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, acreditándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Madrid, dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Dionisio Fernández Gausi.—Ante mí (ilegible).

388-A. J.

MADRID*Edicto*

En virtud de lo acordado por providencia de este día, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número once de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre de doña Sofía, doña Elvira y don Nicomedes del Castillo Pedrosa, sobre que se declare a éstos herederos abintestato de su tía carnal doña Elvira Pedrosa Relanzón, por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de dicha señora, ocurrido en esta capital el día nueve de marzo de mil novecientos treinta y nueve, en estado de soltera, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que los solicitantes para que comparezcan en el expediente, reclamándola, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis Moliner.

402—A. J.

MADRID*Edicto*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco Central, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, contra la Cooperativa de Empleados del Banco Central, a la que representa el Procurador don Carlos María Bru, sobre reclamación de 338.001,06 pesetas, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente

Finca.—Una tierra donde llaman el

sitio de la Guindalera, correspondiente al distrito municipal y judicial de Buenavista y a la demarcación de la Sección 33 del Registro de la Propiedad del Norte, que comprende una superficie total de 16.788 metros 19 decímetros cuadrados, o sean 216.234 pies 15 décimos, también cuadrados, y linda: al Norte, con tierra de los herederos de don Martín Erice; al Sur, con hoteles de la calle de Lozano y otras fincas; al Este, con tierras de don Francisco Marconell y herederos de Erice; y al Oeste, con parcela de terreno de don Francisco del Pozo y Pastrana, agrupada hoy a un hotel de este señor.

Para dicha subasta se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las doce horas, y tendrá lugar en el local de este Juzgado número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de quinientas cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y tres céntimos, en que ha sido tasada la finca por el Perito designado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

561—A. J.

LUGO

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Primera Instancia del partido de Lugo.

Hago público, a medio de este edicto, que a instancia de Angel López Fernández, de esta vecindad, se ha incoado en este Juzgado expediente para conseguir la declaración de fallecimiento de su hermano José López Fernández, hijo de Jenaro y María, natural de Piugos, de este Municipio, de donde se ausentó para América pasa cuarenta y dos años.

Dado en Lugo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Fernando Capdevila.—Ante mí, el Secretario, Cesáreo Eire.

432—A. J.

1.º 12-2-946

REQUISITORIAS**ANULACIONES****Juzgados civiles**

12.878

El Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias llamando a:

José Secundino Guerrero Campoy, procesado en sumario 27 de 1943.

Jaime Rusiñol Casals, procesado en sumario 150 de 1943, por hurto.

Joaquín Pérez Grant, procesado en sumario 357 de 1942.

Juana Montoya Gil, procesada en sumario 638 de 1941.

José Vidal Creus, procesado en sumario 91 de 1943.

Manuel Pérez Sánchez, procesado en sumario 254 de 1943.

Eugenio Jiménez Jiménez, procesado en sumario 25 de 1941.

Antonio Blanch, procesado en sumario 254 de 1941, sobre estafa.

Juan Nieto Ranz, procesado en sumario 504 de 1941.

Antonio García Ibáñez, procesado en sumario 65 de 1945, sobre abandono de familia.

Manuel Miró Pedrola, procesado en sumario 391 de 1944, sobre estafa.

Alejandro Tarzán Ruiz, que usa también el nombre de Valentín García Nogués, procesado en sumario 51 de 1945, sobre robo.

Javier Rodés Areñas, procesado en sumario 362 de 1941, sobre estafa.

Ricardo Queralt Jiménez, procesado en sumario 484 de 1942, sobre estafa.

Gonzalo Atienza Díez, procesado en sumario 420 de 1941, sobre hurto.

22.313, 22.878, 23.010, 24.464, 24.652, 25.545, 25.981, 27.305, 27.728, 3.937, 4.174, 5.287, 5.463, 7.154 y 149.46.

12.879

El Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes a:

Manuel Pascual Mas, de veinticinco años, jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona, Marqués del Duero, número 159, principal, tercera; procesado en sumario 92 de 1945, sobre estafa y hurto, por haber sido el mismo capturado.

Rafael Mestre Paune, procesado en sumario 490 de 1942, sobre estafa y hurto; por haber sido ya capturado el expresado procesado.

Ramón Teixidó Castellví, procesado en sumario 270 de 1943, sobre estafa; por haber sido capturado en Jaca el indicado procesado.

3.614, 7.460 y 8.145.